

Ente Fiscalizado: Municipio de Villa Juárez, S.L.P.  
Número de Auditoría: ASES LP-AED-56-15/2017  
Tipo de Auditoría: Auditoría del Desempeño

## **Introducción**

La Auditoría del Desempeño más allá de señalar fallas, señala áreas susceptibles de mejora, permite instrumentar mecanismos de medición y evaluación de la gestión pública para transparentar el uso y destino de los recursos públicos a través de un sistema de evaluación de los resultados de los programas presupuestarios, que permita a los gobiernos tomar mejores decisiones en el diseño y ejecución de políticas públicas. Es una evaluación que permite medir la eficiencia y la eficacia, de los programas de la administración pública, prestando la debida atención a la economía, con el propósito de llevar a cabo mejoras.

A nivel Gobierno Municipal la Evaluación del Desempeño, se refiere a un proceso que debe ser continuo, sistemático y periódico, mediante el cual se aprecie cuantitativa y cualitativamente el grado en que las autoridades municipales, logran las metas de su gestión en términos de compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, atendiendo sus funciones y obligaciones otorgadas, con el propósito fundamental de servir y responder de sus acciones al ciudadano, de conformidad con la ley bajo el esquema de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas.

## **Marco Jurídico**

Con la reforma constitucional del 7 de mayo de 2008, se sientan bases legales dentro del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establece que los recursos públicos no sólo debían administrarse con eficiencia, eficacia y honradez, sino también con economía y transparencia; así mismo, se estipula que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, publicada el 10 de abril de 2017 en el artículo 16 fracción V, señala la atribución para realizar la práctica de auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas a cargo de los entes públicos, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Municipal de Desarrollo según corresponda, los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, y demás programas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos.

## **Criterios de Selección**

Corresponde la muestra seleccionada al Municipio de Villa Juárez, S.L.P., quien cuenta con las características:

- Población de 10,174 habitantes de los cuales 4,988 son hombres y 5,186 son mujeres según información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la mayor parte de la población está concentrada en la Cabecera Municipal y está conformado por 27 localidades, con un grado de marginación medio.
- Con lo anterior se propone lograr una muestra representativa del Estado de San Luis Potosí.

Los criterios de selección son características que contienen elementos comunes que deben poseer los municipios para tener igual oportunidad de ser considerados como parte de la muestra de estudio, lo que permite filtrarlos del universo total, considerando las mismas variables que se pretenden analizar.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**MUNICIPIO DE VILLA JUÁREZ, S.L.P.**

---

- El tipo de muestreo determinado fue el aleatorio, considerando las diferentes zonas del Estado, para formar parte de la muestra representativa.
- El Estado de San Luis Potosí, cuenta con 58 municipios, los cuales se encuentran clasificados en cuatro zonas: Centro, Altiplano, Media y Huasteca.
- Media: 12 municipios de los cuales se seleccionaron 2; representa el 16.67% de la zona y 3.45% del total del Estado.

### **Objetivo**

La Auditoría al Desempeño tiene el propósito fundamental de determinar si las dependencias y entidades cumplen no sólo con la normatividad, programas y metas establecidos; sino también, con las prioridades y expectativas de la población que recibe sus bienes y servicios, y si los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos utilizados para producirlos u otorgarlos son razonables, debiendo evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creadas. Asimismo, identificar las causas o áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, y proponer las medidas preventivas y correctivas que efectivamente apoyen a la organización al logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo, por lo anteriormente señalado es importante analizar en forma cualitativa los Programas de la Entidad con el propósito de verificar y evaluar

- La congruencia de los objetivos de los Ejes Estratégicos y de las Líneas de Acción del Plan Municipal de Desarrollo con los objetivos de los programas previstos en el Programa de Obras y Acciones.
- Los programas previstos en el Programa de Obras y Acciones estén orientados a realizar las actividades señaladas en su objeto legal.
- Las actividades de los Programas de Obras y Acciones coadyuven al logro de los objetivos de los mismos.
- Los indicadores de desempeño establecidos en los programas y/o actividades de los Programas de Obras y Acciones, permitan medir en su caso el grado de economía, eficiencia y eficacia, así como impacto económico, social, calidad y equidad.
- En forma cuantitativa el grado de cumplimiento de los programas y metas establecidas en el Programa de Obras y Acciones del Municipio.
- En forma cuantitativa el grado de cumplimiento del Programa de Obras y Acciones consiste en determinar una calificación para cada entidad evaluada, esta calificación pondera la importancia relativa que reviste cada programa y cada meta en la consecución de sus objetivos, así como el presupuesto ejercido en cada programa; de igual forma considera el grado de cumplimiento en las metas programadas.

### **Alcance**

La auditoría se realizó por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017. El examen consistió en analizar el Plan Municipal de Desarrollo, Programa de Obras y Acciones, Presupuesto en base a Resultados en su caso.

### **Universo**

Presupuesto Autorizado 2017	\$ 19'807,318
Programa de Obras y Acciones	\$ 19'574,467
Selectivo o muestra:	\$ 16,374,004
Porcentaje:	80%

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**MUNICIPIO DE VILLA JUÁREZ, S.L.P.**

En el Plan de Desarrollo Municipal se establecieron los siguientes ejes: Eje 1 “Villa Juárez Incluyente (Política Social y Combate a la Pobreza)” con un grado de marginación de medio a alto; Eje 2 “Villa Juárez con Mejor Educación” medio a alto; Eje 3 “Villa Juárez con Responsabilidad Humana” medio a alto; Eje 4 “Villa Juárez Próspero” medio; Eje 5 “Villa Juárez en Paz con Justicia” medio.

Del Presupuesto Autorizado para el ejercicio 2017, del mismo se aplicó un 44% a “Agua y Saneamiento” y “Electrificación”; 22% “Infraestructura Agropecuaria”, “Infraestructura Carretera”; 16% “Deportes”, “Educación”, “Salud” y “Vivienda”; 13% “Seguridad Pública”, 5 “Administración Pública”.

Resumen					
No. De Obras y Acciones	Rubro	Presupuesto	Grado de Marginación	Importe	%

Eje 1 Villa Juárez Incluyente (Política Social y Combate a la Pobreza)					
3	Desarrollo Urbano	3,186,123		3,186,123	16.1
			Alto	1,988,071	10.0
			Medio	1,198,052	6.0
1	Infraestructura Agropecuaria	35,600		35,600	0.2
			Alto	35,600	0.2
6	Infraestructura Carretera. Carreteras	1,048,419		1,048,419	5.3
			Alto	564,920	2.9
			Medio	483,499	2.4
<b>Total Eje 1</b>		<b>\$ 4,270,142</b>			<b>21.6</b>

Del presupuesto total del Municipio por \$19,807,318 se destinó el 21.6% equivalente a \$4,270,142 al Eje 1 del Plan Municipal de Desarrollo en los Rubros de Desarrollo Urbano, Infraestructura Agropecuaria e Infraestructura Carretera.

Eje 2 Villa Juárez con Mejor Educación					
5	Deportes	260,289		260,289	1.3
			Alto	129,291	0.7
			Medio	130,998	0.7
33	Educación	1,664,214		1,664,214	8.4
			Alto	313,791	1.6
			Medio	1,350,423	6.8
4	Salud	692,501		692,501	3.5
			Medio	692,501	3.5
2	Vivienda	501,138		501,138	2.5
			Medio	501,138	2.5
<b>Total Eje 2</b>		<b>\$ 3,118,141</b>			<b>15.7</b>

Del presupuesto total del Municipio por \$19,807,318 se destinó el 15.7% equivalente a \$3,118,141 al Eje 2 del Plan Municipal de Desarrollo en los Rubros de Deportes, Educación, Salud y Vivienda.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**MUNICIPIO DE VILLA JUÁREZ, S.L.P.**

Eje 3 Villa Juárez con Responsabilidad Humana					
8	Agua y Saneamiento	7,757,241		7,757,241	39.2
			Alto	2,950,956	14.9
			Medio	4,806,285	24.3
15	Electrificación	984,774		984,774	5.0
			Alto	225,086	1.1
			Medio	759,688	3.8
<b>Total Eje 3</b>		<b>\$ 8,742,015</b>			<b>44.1</b>

Del presupuesto total del Municipio por \$19,807,318 se destinó el 44.1% equivalente a \$8,742,015 al Eje 3 del Plan Municipal de Desarrollo en los Rubros de Agua y Saneamiento y Electrificación.

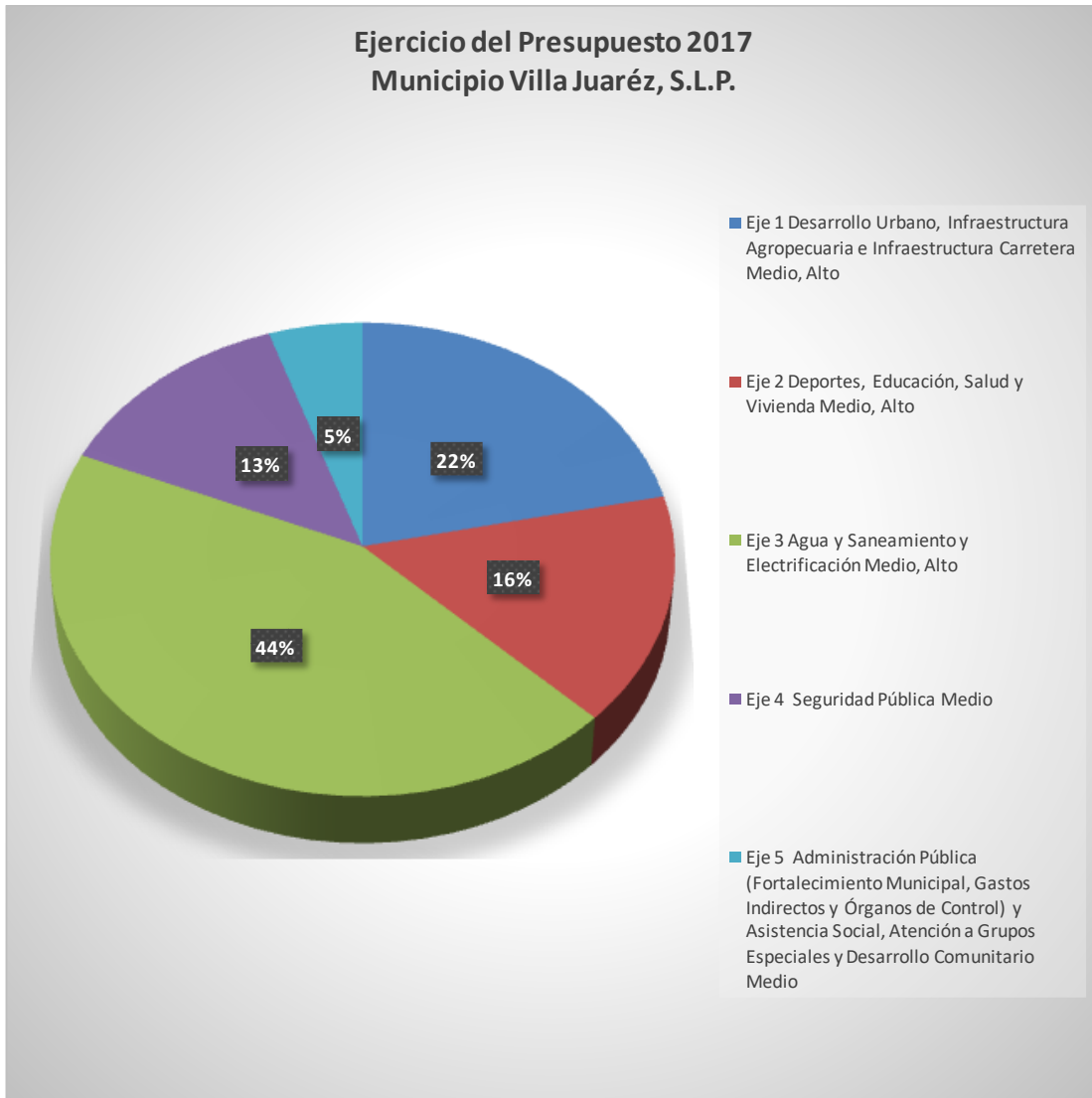
Resumen					
No. De Obras y Acciones	Rubro	Presupuesto	Grado de Marginación	Importe	%

Eje 4 Villa Juárez Prospero					
2	Seguridad Pública	2,663,361		2,663,361	13.4
			Medio	2,663,361	13.4
<b>Total Eje 4</b>		<b>\$ 2,663,361</b>			<b>13.4</b>

Del presupuesto total del Municipio por \$19,807,318 se destinó el 13.4% equivalente a \$2,663,361 al Eje 4 del Plan Municipal de Desarrollo en el Rubro de Seguridad Pública.

Eje 5 Villa Juárez en Paz con Justicia					
1	Administración Pública. Fortalecimiento Municipal	301,000		301,000	1.5
			Medio	301,000	1.5
2	Administración Pública. Gastos Indirectos	513,837		513,837	2.6
			Medio	513,837	2.6
1	Administración Pública. Órganos de Control	11,321		11,321	0.1
			Medio	11,321	0.1
3	Asistencia Social, Atención a Grupos Especiales y Desarrollo Comunitario	187,500		187,500	0.9
			Medio	187,500	0.9
<b>Total Eje 5</b>		<b>\$ 1,013,658</b>			<b>5.1</b>
<b>Total</b>		<b>\$ 19,807,318</b>			<b>100</b>

Del presupuesto total del Municipio por \$19,807,318 se destinó el 5.1% equivalente a \$1,013,658 al Eje 5 del Plan Municipal de Desarrollo en los Rubros de Administración Pública (Fortalecimiento Municipal, Gastos Indirectos y Órganos de Control) y Asistencia Social, Atención a Grupos Especiales y Desarrollo Comunitario.



En relación con lo anterior, se recomienda que se fortalezca el proceso practicado para robustecer y tener mayor alcance a la población con mayor prioridad.

## Resultados

Para llegar a dichos resultados, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- 1.- Revisión del Plan Municipal de Desarrollo
- 2.- Plan Municipal de Desarrollo en alineación con el Plan Estatal y Nacional de Desarrollo.
- 3.- Comparativo del Programa de Obras y Acciones del Municipio contra el Plan Municipal de Desarrollo, como también con los Registros Contables.
- 4.- Verificación del cumplimiento de objetivos y metas sobre los ejes contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- 5.- Cumplimiento a la entrega de solicitud de información.

## Procedimientos:

### 1.- Revisión del Plan Municipal de Desarrollo

De la revisión que se llevó a cabo al Plan Municipal de Desarrollo se detectó lo siguiente:

1.1.- La elaboración del documento denominado Plan Municipal de Desarrollo, se elaboró bajo un esquema de Planeación Estratégica Participativa, lo que lleva a involucrar a todos los sectores que comprenden el universo de atención de la Administración Municipal.

La realización de este presente documento nos genera, ventajas que nos ayuda a fortalecer muchos puntos importantes entre la población tales como:

- Que todos los involucrados saben hacia donde se dirige el Plan Municipal 2015-2018.
- Que conozcan todos los ciudadanos sobre la marcha de las acciones que se desarrollaran.
- Aumenta la confianza en el gobierno municipal.
- Entendimiento y comprensión de las limitaciones presupuestarias.
- Se aprecia un panorama de la realidad local, así se establecen prioridades acordes a los alcances.

El proceso para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo se conformó por las solicitudes y propuestas manifestadas por la ciudadanía durante la campaña política, así como de propuestas localizadas de apoyo ciudadano a través de 17 Asambleas Comunitarias.

A esto se realizaron las siguientes actividades con el objetivo de recoger información cualitativa y cuantitativa para la integración del presente documento, para lo cual nos apoyamos en las siguientes líneas que son:

- Reunión de trabajo con integrantes de los Consejo de Desarrollo Social Municipal y Consejo de Desarrollo Rural Sustentable
- Reuniones con Regidoras y Regidores.
- Taller y reuniones de trabajo con funcionarios Públicos.

No se tuvo evidencia de convocatoria y resultados de consulta abierta incluyente y participativa que se llevó como se detalla con anterioridad.

De los puntos mencionados no se obtuvo evidencia de las 17 Asambleas Comunitarias que se llevó a cabo tal y como se detalla con anterioridad información solicitada mediante oficio ASE-AED-015/2018 del 02 de abril de 2018.

Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 2 apartado B fracciones IV y IX y 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracciones I, II y XVI de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 12, 15 y 16 de Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí y 4 y 31 fracción I de Ley Orgánica del Municipio del Estado de San Luis Potosí.

Al respecto, se manifestó que se encuentra en la recolección de la documentación solicitada, ya que por el momento el Plan de Desarrollo Municipal, está siendo reestructurado por las áreas correspondientes del Municipio.

### **Opinión de la Auditoría Superior del Estado**

El Municipio no llevó a cabo los procedimientos establecidos en la normatividad aplicada para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, manifiesta que se encuentra en proceso de reestructura por áreas correspondientes, lo señalado anteriormente no es viable debido a que éste debe ser definido al inicio de la administración, sin embargo se aprecia la disposición en corregir dicha situación y el reconocer esta situación irregular.

Se recomienda que considerar dentro del proceso las consultas ciudadanas a fin de atender las principales necesidades de la población, considerando los términos para su realización base para la preparación del mismo

### **Alineación con Plan Nacional y Estatal**

2.- Del Plan Municipal de Desarrollo. - No alineado al Plan Nacional y Estatal, el Municipio debe de participar con la Federación y/o el Estado en la formulación de programas de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, sin embargo los ejes que conforman el Plan Municipal de Desarrollo no están Alineados con los del Plan de Desarrollo Nacional y Estatal en cuanto al Contexto y a la vertiente. Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 115 fracción V incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción IV inciso c) de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 4, 8 fracción III inciso m) y 15 segundo párrafo y 16 de Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4 y 31 fracciones I de Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Al respecto, el Municipio se encuentra en proceso de preparación de las modificaciones recomendadas, para la correcta reestructuración del Plan de Desarrollo Municipal, el cual ya está siendo analizado por las áreas correspondientes del

Municipio, para ser validado por el H. Cabildo y posteriormente publicado, a la brevedad posible en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

### **Opinión de la Auditoría Superior Del Estado**

La base propuesta como estrategia para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo no cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, sin embargo el Municipio consideró acciones de forma sistemática en todos los sectores que conforman la población, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas.

Se recomienda que realice el proceso actualizado de elaboración de Plan Municipal de Desarrollo acorde a lo establecido en la normativa aplicable.

### **3.-Comparativo del Programa de Obras y Acciones del Municipio contra el Plan Municipal de Desarrollo y contra Registros Contables.**

3.1.- El Programa de Obras y Acciones incluye un total de 82 obras aplicables a los rubros de: Agua y Saneamiento, Desarrollo Urbano, Administración Pública, Órganos de Control, Electrificación, Seguridad Pública e Infraestructura Agropecuaria, por un monto \$19'807,318. De éstas 37 obras cumplieron con la normatividad aplicable.

Del análisis al Programa de Obras y Acciones se detectó que existen Obras y Acciones no contempladas del Plan Municipal de Desarrollo en cada uno de los ejes rectores que conforman este. Lo que contraviene a lo estipulado en los artículos 4, 8 fracción III inciso b) y h) y 22 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Como a continuación se detalla:

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**MUNICIPIO DE VILLA JUÁREZ, S.L.P.**

No.	Clave Obra	Descripción	Localidad	Programa	Subprograma	Rubro	Unidad	Numero de Población		Grado Marginación		Avance		Estructura Financiera											
								Beneficiarios	Localidad	Localidad	Municipio	Físico	Financiero	Total	FISM	FFM	FISE								
1	2017-2339	Gastos Indirectos (Váticos).	Villa Juárez	Gastos Indirectos	Servicios Generales	Administración Pública. Gastos Indirectos	Informe	6	3474	Medio				169,723	0	169,723	0								
2	2017-2354	Pago de Salarios al Cuerpo de Seguridad Pública Municipal.		Seguridad Pública	Administración	Seguridad Pública	Plaza Operativa	10146	3474					697,407	0	697,407	0								
3	2017-2358	Servicio de Alumbrado Público en el Municipio.					Pago de Alumbrado Público	10146	3474					1,965,953	0	1,965,953	0								
4	2017-2364	Gastos Indirectos.		Gastos Indirectos	Servicios Generales	Administración Pública. Gastos Indirectos	Vehículo	10	3474					344,114	344,114	0	0								
5	2017-2376	Ampliación de Red Eléctrica en la calle Marcos Vives entre calle Bravo y Camino a Villa Juárez.	Palo Seco (El Gato)	Electrificación	Ampliación	Electrificación	Poste	13	1291	Medio				5,324	5,324	0	0								
6	2017-2386	Ampliación de Red Eléctrica en la calle Las Palmas entre calle Mina y Damían Carmona en la Comunidad de Agua del Medio.	Agua del Medio					36	451					Alto	139,044	139,044	0	0							
7	2017-2390	Ampliación de Red Eléctrica en la calle 20 de Noviembre entre C. Lerdo de Tejada y carretera a Puerta del Río en la Cabecera Municipal.	Villa Juárez					19	3474					Medio	116,723	116,723	0	0							
8	2017-2392	Ampliación de Red Eléctrica en la calle Mariano Matamoros entre C. Independencia y Matamoros en la Comunidad de Santo Domingo.	Santo Domingo					23	1047					Alto	28,311	28,311	0	0							
9	2017-2397	Ampliación de Red Eléctrica en la calle Juan Sarabia entre Fco. I madero y C. Juan Sarabia en la Comunidad de El Granjeral.	Granjeral					32	1496					Medio	52,330	52,330	0	0							
10	2017-2402	Ampliación de Red Eléctrica en la calle 16 de Septiembre entre C. Hidalgo y C. Venustiano Carranza en la Comunidad de El Colorado.	El Colorado					15	57					Alto	33,170	33,170	0	0							
11	2017-3502	Pago de salarios a la brigada de enfermeras del centro de salud.	Villa Juárez					Protección Social en Salud	Aportaciones al Seguro Popular					Salud	Brigada de salud	10146	3474	Medio				133,467	0	133,467	0
12	2017-3504	Pago de Sueldos al Personal de la Unidad Básica de Rehabilitación (UBR).													Medico	3474	3474					383,017	0	383,017	0
13	2017-3506	Pago de Sueldos a la Brigada de Promotores de Salud (Abatizadores).													Brigada de salud	3474	3474					56,017	0	56,017	0
14	2017-3533	Rehabilitación del Sistema de Riego en la Comunidad de Santo Domingo (Reparación de Electrobomba Sumergible, Manobras de Extracción e Instalación en Pozo).	Santo Domingo					Infraestructura Agrícola	Rehabilitación					Infraestructura Agropecuaria	Hectárea	345	1047	Alto			11,600	11,600	0	0	
15	2017-3534	Construcción de Drenaje Sanitario en calle 5 de Febrero de C. Francisco I Madero a Comedor Comunitario en la Cabecera Municipal.	Villa Juárez	Alcantarillado y Drenaje	Construcción	Agua y Saneamiento	Metro lineal	65	3474	Medio			985,494	985,494	0	0									



**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**MUNICIPIO DE VILLA JUÁREZ, S.L.P.**

No.	Clave Obra	Descripción	Localidad	Programa	Subprograma	Rubro	Unidad	Numero de Población		Grado Marginación		Avance		Estructura Financiera						
								Beneficiarios	Localidad	Localidad	Municipio	Físico	Financiero	Total	FISM	FFM	FISE			
16	2017-3535	Ampliación de Red Eléctrica en la calle Matamoros entre C. Juan Escutia y C. Ponciano Ariaga en la Comunidad de Santo Domingo.	Santo Domingo	Electrificación	Ampliación	Electrificación	Poste	22	1047					19,238	19,238	0	0			
17	2017-3540	Rehabilitación Mediante Bacheo con Carpeta Asfáltica del Camino Villa Juárez - Buenavista del km 4+000 al 14+000.	Buenavista	Caminos Rurales	Rehabilitación	Infraestructura Carretera, Carreteras	Kilometro	6	128	Alto				169,360	169,360	0	0			
18	2017-3542	Rehabilitación Mediante Bacheo en Tramos Aislados del Camino de Terracería Puerta del Río Las Fincas.	Las Fincas					2	61			58,696	58,696	0	0					
19	2017-3553	Construcción de Red de Drenaje en calle Bocanegra en la Cabecera Municipal de Villa Juárez.	Villa Juárez					Alcantarillado y Drenaje	Construcción	Agua y Saneamiento	Metro lineal	160	3474	Medio			1,495,129	747,375	0	747,754
20	2017-3704	Construcción de Dos Corrales Completos a Productores Ganaderos en la Comunidad de Palo Seco.	Palo Seco (El Galo)	Infraestructura Pecuaria	Infraestructura Agropecuaria	Cornal	2	1291		Alto				24,000	24,000	0	0			
21	2017-3712	Ampliación de Red Eléctrica en la calle 5 de Mayo entre C. Francisco Madro y C. 5 de Mayo en el Granjeral.	Granjeral	Electrificación	Ampliación	Electrificación	Acometida	11	1496	Medio				57,785	57,785	0	0			
22	2017-3719	Rehabilitación de Luminarias del Alumbrado Público en el Municipio.	Villa Juárez					Verificación, Supervisión y Fiscalización	Contraloría interna municipal	Administración Pública, Organos de Control	Informe	2	3474				11,321	0	11,321	0
23	2017-4396	Organos de Control y Contraloría Interna Municipal.																		
24	2017-7197	Construcción de Drenaje Sanitario en calle Vicente Guerrero de C. Juárez a C. Cortez en la Cabecera Municipal.			Alcantarillado y Drenaje	Construcción	Agua y Saneamiento	Metro lineal	145	3474				1,161,035	1,161,035	0	0			
25	2017-8448	Pago Parcial de 30.67 % de Adefas 2016 con Construcción de Concreto Hidráulico de calle Allende entre C. Jiménez y C. Morelos en Cabecera Municipal.			Obligaciones Financieras	Adefas	Administración Pública, Fortalecimiento Municipal	Informe	412	3474	Medio			301,000	0	301,000	0			
26	2017-8449	Construcción de drenaje sanitario en calle Juárez entre Francisco I. Madero y Lerdo de Tejada en la Cabecera Municipal.		Alcantarillado y Drenaje	Construcción	Agua y Saneamiento	Metro lineal	84	3474				436,725	436,725	0	0				
27	2017-9626	Construcción de Comedor Comunitario en la Comunidad de San Vicente de la Cruz	San Vicente de La Cruz	Urbanización		Desarrollo Urbano	Comedor	71	71	Alto				401,736	401,736	0	0			
28	2017-9676	Construcción de Comedor Comunitario en la Comunidad de el Granjeral	Granjeral	64	1496			Medio						1,198,052	1,198,052	0	0			
<b>Total</b>													<b>\$</b>	<b>16,988,621</b>	<b>\$</b>	<b>6,522,961</b>	<b>\$</b>	<b>3,717,968</b>	<b>\$</b>	<b>747,574</b>

Haciendo mención, que las obras y acciones emprendidas, por el Municipio de Villa Juárez, S.L.P. En el ejercicio fiscal, fueron parte de una planeación de proyectos, derivada de la consulta ciudadana, con lo cual se atiende parte de lo plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal, atendiendo las principales necesidades de la población del Municipio.

3.2.- Dentro del Registro contable se localizó la obra con el monto de \$95,706 "Mejoramiento de Comedor Mediante Techado en la Escuela Primaria Heroínas Mexicanas en la Cabecera Municipal" con diferente concepto a que se encuentra registrado en el Programa de Obras y Acciones del Ayuntamiento. Lo que contraviene a lo estipulado con los artículos 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 16, 17, 56 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 22 de la Ley de Planeación para el Estado y Municipios de San Luis Potosí. Como a continuación se detalla:

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**MUNICIPIO DE VILLA JUÁREZ, S.L.P.**

No.	Clave Obra	Descripción	Localidad	Programa	Subprograma	Rubro	Beneficiarios	Población Localidad	Grado Marginación		Unidad	Registro Contable		Estructura Financiera									
									Localidad	Municipio		Presupuesto Vigente	Pagado	Poa Ayuntamiento	Total	FISM	Beneficiarios						
1	2017-3703	Construcción de Comedor en la Escuela Primaria Heroínas Mexicanas en la Cabecera Municipal.	Villa Juárez	Infraestructura Educativa	Construcción	Educación	460	3474	Medio	Medio	Comedor	95,706	95,706	95,705.73	95,705.73	85,705.73	10,000.00						
Total												\$	95,706	\$	95,706	\$	95,706	\$	95,706	\$	85,706	\$	10,000

2017-3703 "Construcción de comedor en la Escuela Primaria Heroínas Mexicanas en la cabecera municipal". Registro es incorrecto al tratarse de un proyecto de mejoramiento de un espacio educativo ya existente.

El Municipio de Villa Juárez, S.L.P. solicitó a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, la baja o modificación del registro del proyecto, sin obtener una respuesta favorable a la petición, motivo por el cual, los registros contables se tomaron en cuenta los datos específicos de las obras y acciones, incluyendo las modificaciones que no fueron posibles realizar en tiempo y forma al Programa de Obras y Acciones del Municipio.

3.3.- Dentro del registro contable se localizó la obra con el monto de \$200,965 con la descripción Construcción de comedor en la Escuela Primaria Heroínas Mexicanas en la cabecera municipal pero la cual no se encuentra registrada con el monto ya mencionado dentro del Programa de Obras y Acciones del Municipio. Lo que contraviene en lo estipulado con los artículos 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 16, 17, 56 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 22 de la Ley de Planeación para el Estado y Municipios de San Luis Potosí. Como a continuación se detalla:

No.	Clave Obra	Descripción	Localidad	Programa	Subprograma	Rubro	Beneficiarios	Población Localidad	Grado Marginación		Unidad	Registro Contable		Estructura Financiera									
									Localidad	Municipio		Presupuesto Vigente	Pagado	Poa Ayuntamiento	Total	FISM	Beneficiarios						
1	2017-3703	Construcción de Comedor en la Escuela Primaria Heroínas Mexicanas en la Cabecera Municipal.	Villa Juárez	Infraestructura Educativa	Construcción	Educación	460	3474	Medio	Medio	Comedor	200,966	200,966	95,706	95,706	85,706	10,000						
Total												\$	200,966	\$	200,966	\$	95,706	\$	95,706	\$	85,706	\$	10,000

2017-3703 **Construcción de comedor en la Escuela Primaria Heroínas Mexicanas en la cabecera municipal.** Por un monto total: \$95,705 (FISM 2017: \$85,705 beneficiarios: \$10,000).

2017-8976 **Construcción de comedor.** Villa Juárez. Monto total: \$529,465 (FISM: \$200,965 recursos estatales: \$328,500.)

El primer proyecto (2017-3703) se refiere, al mejoramiento de un espacio educativo ya existente, realizando esta obra en conjunto con la aportación de padres de familia beneficiarios.

El segundo proyecto (2017-8976) se refiere a una gestión realizada por el Municipio de Villa Juárez, S.L.P. a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional.

**Construcción de comedor.** Villa Juárez. Monto total: \$529,465 (FISM: \$200,965 recursos estatales: \$328,500).

3.9.- Dentro del Plan Municipal de Desarrollo en el rubro correspondiente a la solicitud de obras y acciones prioritarias para cada una de las comunidades que conforman el Municipio se detectaron líneas de acción detalladas en el Programa de Obras y Acciones no solicitadas por las localidades beneficiadas. Lo anterior contraviene a lo estipulado con los artículos 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado B fracción II incisos a) y g) de la Ley de Coordinación Fiscal; 8 fracción VI inciso G de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; artículo 35 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí. Como a continuación se detalla:

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**MUNICIPIO DE VILLA JUÁREZ, S.L.P.**

No.	Clave Obra	Descripción	Localidad	Programa	Subprograma	Rubro	Beneficiarios	Población Localidad	Grado Marginación		Unidad	Registro Contable			
									Localidad	Municipio		Presupuesto Vigente	Pagado		
1	2017-3703	Construcción de Comedor en la Escuela Primaria Heroínas Mexicanas en la Cabecera Municipal.	Villa Juárez	Infraestructura Educativa	Construcción	Educación	460	3474	Medio	Medio	Comedor	95,706	95,706		
<b>Total</b>												\$	95,706	\$	95,706

Se anexa oficio N° 074/2018 de fecha 1 de Agosto de 2018. Hace mención, que en combate a la carencia de las necesidades de los planteles educativos, el Municipio planea las obras y acciones atendiendo las solicitudes realizadas por los padres de familia, después de la integración del Plan Municipal de Desarrollo.

**Opinión de la Auditoría Superior del Estado**

El ente realizó obras y acciones de manera inconsistente con el proceso establecido en la normatividad aplicable para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, sin embargo la ejecución de éstas fueron realizadas atendiendo a acciones y proyectos de beneficio común directo e indirecto considerando el mayor número de comunidades posibles.

Se recomienda apegarse a lo establecido a fin de dar cumplimiento, además de que todas las obras y acciones sean autorizadas por las instancias correspondientes.

De la evaluación de la información proporcionada por el ente se identificó que la misma, presenta problemática para la adecuada integración de seguimiento y control a las obras y acciones ejecutadas por el mismo; esta información carece de certeza.

Se recomienda que el ente al momento de generar dicha información, cuente con un proceso de análisis y verificación que valide ésta, para la mejora de las deficiencias identificadas.

**4.- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante la evaluación de Control Interno.**

4.1.-El control interno conforma un sistema integral y continuo aplicable al entorno operativo de una institución que, llevado a cabo por su personal, provee una seguridad razonable, más no absoluta, de que los objetivos de la institución serán alcanzados; por ello es que para efectos de atender al cumplimiento de metas y objetivos se llevo a cabo una verificación de Control Interno Institucional en el Municipio.

Del cuestionario entregado al Ayuntamiento se detectó que no cuenta con mecanismos de control que permita medir el resultado de su gestión de manera eficiente y eficaz por lo que se observa que:

**El Municipio:**

- No cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- Requiere llevar a cabo una estrategia general para el fortalecimiento de los sistemas de control interno que posibilite la adecuada y suficiente administración de riesgos para el logro de los objetivos institucionales.
- No cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- No acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno.
- No acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas a reforzar las políticas sobre la competencia del personal, reclutamiento, selección de personal, entre otros.

**Se requiere:**

- Mejoras sustanciales para establecer o fortalecer la implantación del Sistema de Control Interno Institucional.
- Atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional

- El Sistema de Control Interno Institucional es acorde con las características de la institución y a su marco jurídico aplicable. Es importante fortalecer su autoevaluación y mejora continua.
- Por lo anterior, es importante reforzar las políticas sobre la competencia del personal para que los servidores públicos fortalezcan el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades, y establecer medios para desarrollar y retener a personas competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas del Municipio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 20 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a Villa Juárez, San Luis Potosí, en un nivel bajo. En razón de lo expuesto, se considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de Control Interno y Administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Sobre dicho resultado, el Municipio no presentó desahogo de este resultado.

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Villa Juárez, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no presentaron la documentación solicitada por la Auditoría Superior del Estado.

### **5.- Cumplimiento a la entrega de solicitud de información.**

5.1.- El Municipio no cumplió con los puntos 3, 4, 5, 15 de la solicitud de información señalados en el oficio ASE-AED-015/2018 del 02 de abril de 2018, lo anterior contraviene a lo estipulado con los artículos 9 y 17 fracciones I y II Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Sobre dicho resultado, el Municipio no presentó desahogo de este resultado.

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el órgano Interno de Control del Municipio de Villa Juárez, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar información a este punto.

### **Conclusión**

Es preciso señalar que la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas comprende: a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos; b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo o Plan Municipal de Desarrollo según corresponda, y los programas sectoriales, y además que se establezca la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; y, c) Si cumplieron con los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;

Sin embargo, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en relación con el Sistema de Evaluación del Desempeño, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la administración pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes,

mediante reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 15 de enero de 2016, señalo que los ejecutores del gasto deberán contar con el Sistema de Evaluación del Desempeño a que se refiere el artículo 79 de la Ley, para el Presupuesto de Egresos; y la Ley de Ingresos, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018. Tratándose de los municipios, este periodo se podrá ampliar por un año más. Las disposiciones a que se refiere el párrafo tercero del citado artículo deberán emitirse a más tardar dentro de los ciento ochenta días siguientes a la publicación de la Ley.

Por lo que, considerando que la implementación de dicho Sistema no le es aplicable al Municipio para el ejercicio 2017, es derivado de la presente auditoría, únicamente derivan recomendaciones, a fin de que el Municipio de Villa Juárez, las tome en consideración a fin de que sean puestas en marcha cuando se encuentre vigente la obligación de establecer sistemas que identifiquen la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la administración pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, para lo que se deberán establecer los indicadores respectivos.

### **Servidores que intervinieron en la auditoría**

Auditora Superior del Estado  
C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado

Supervisor de Auditoría del Desempeño  
C.P. Socorro Salvador Capistrán Rodríguez

Auditor del Desempeño  
Lic. Aracely Hurtado Barrera

### **Apéndices**

#### Procedimientos aplicados

*Revisión del Plan Municipal de Desarrollo.* Verificar que se dio cumplimiento con la normatividad aplicable en cuanto a la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

*Resumen del Plan Municipal Desarrollo.* Nos permite verificar los objetivos y prioridades, se deben seleccionar las estrategias que habrán de seguir. En el ámbito de la Planeación una estrategia describe cómo lograr algo.

*Alineación con Plan Nacional y Estatal.* El Plan Municipal de Desarrollo debe de ser alineado en cuanto a los objetivos y estrategias de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, del proceso de planeación normado por la Ley. El diseño de las estrategias considera dos variables que son político y técnico.

*Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas.* Mediante el cuestionario entregado al Municipio se podrá detectar si cuenta con mecanismos de control que permitan medir el resultado de su gestión de manera eficiente y eficaz.

*Solicitud de Información.* Analizar la documentación solicitada.

#### Fundamento legal

Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4° fracción II y 135 de la Constitución Política de San Luis Potosí; 2° fracción IV, 13° fracciones II incisos a) y b) y III, 14°, 16° fracción V, XV y XVI, 17° fracciones VII, VIII, 30, 31 fracción V, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí; 25, 78, 79 y 8° transitorio de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6° fracción III inciso n); 10 fracción IV inciso g), 29 y 31 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 85 y 86 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí y 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social del Estado y Municipio de San Luis Potosí y demás relativos a las disposiciones legales aplicables, esta Auditoría del Desempeño realizo en cumplimiento al Programa General de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Estado, con respecto de la información obtenida del Municipio de Villa Juárez, S.L.P., con fundamento en las Normas y

Procedimientos de Auditoría que comprenden los movimientos y procesos administrativos que se realizaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.

**Fundamento Jurídico de la ASE para Promover Acciones**

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

- Artículo 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículo 53 párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3° y 4° de la Constitución Política del estado de San Luis Potosí.
- Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 17 fracciones VII, VIII, 30, 31, fracción V, 35,36,37, Y 38 DE LA Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí

San Luis Potosí, S.L.P., 23 de agosto de 2018.

---

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**